

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados, Proveedores de Justicia y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, conformada por las instituciones nacionales con características de *Ombudsman* encargadas de la promoción y protección de los Derechos Humanos de Argentina, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Portugal y Puerto Rico, además de cuarenta instituciones estatales, provinciales y autonómicas de esos países, reunidos en su Primer Congreso, en Querétaro, México, del 16 al 18 de abril de 1996.

Conoció que en la actual sesión de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y como punto 23 de la agenda se conoce acerca del papel de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los Derechos Humanos al seno de la propia Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios.

Conoció de la propuesta de resolución presentada ante la Comisión de Derechos Humanos por parte de la Delegación de Australia, así como de las modificaciones introducidas al texto de la resolución en el Grupo de Trabajo.

Observó con atención la manera apropiada como en el texto del proyecto de resolución se considera la naturaleza independiente -pero estatal- de los organismos nacionales y se hace mención del hecho de que cada vez son más los Estados donde se establecen instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos, así como la manera en que dichas instituciones nacionales han desarrollado programas de coordinación e intercambio de información y experiencias.

Teniendo en consideración que en la región iberoamericana se han establecido recientemente, y bajo la modalidad del *Ombudsman*, instituciones nacionales para la promoción y protección de Derechos Humanos en las Constituciones Nacionales de Paraguay, Perú, Bolivia y Nicaragua y que está pronta a ser aprobada en Panamá una Ley en ese mismo sentido.

Teniendo en consideración que con el propósito de estrechar lazos de cooperación entre las instituciones miembros, apoyar gestiones de sus miembros, intercambiar información y experiencias y apoyar la creación de instituciones nacionales en los países de la región que no cuenten con ellas, se ha establecido la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados, Proveedores de Justicia y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos.

Considerando el papel trascendental que en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y en la consolidación de experiencias democráticas en la región iberoamericana han desempeñado las instituciones nacionales miembros de la Federación Iberoamericana.

Teniendo en consideración que las instituciones nacionales, particularmente las de la región Iberoamericana, miembros presentes y futuros de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados, Proveedores de Justicia y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, cumplen a cabalidad los llamados Principios de París, específicamente en cuanto a su naturaleza, fuente de creación, sistema de designación del titular y sobre todo su independencia administrativa y de criterio en relación al Poder Ejecutivo.

Considera necesario por tanto que la resolución de la Comisión de Derechos Humanos, en cuanto establece la posibilidad de que representantes de instituciones nacionales participen con un *status* específico y apropiado en reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y de otros órganos de Naciones Unidas que tratan sobre Derechos Humanos debe considerar la naturaleza de las instituciones nacionales que operan bajo la modalidad de *Ombudsman*, su independencia respecto a los gobiernos nacionales, la legitimidad, capacidad y representatividad que a ellas otorgan las Constituciones, Leyes y la realidad en cada uno de sus países así como la función trascendental que han desarrollado en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y en consecuencia determinar de manera precisa la más apropiada representación de esas instituciones nacionales, teniendo en consideración, sobre todo la necesidad de las poblaciones de todos los Estados de que se garantice la efectiva promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Resuelve comunicar lo anterior al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, al Presidente del Grupo Latinoamericano y de la Unión Europea ante la Comisión y a las Cancillerías de los países cuyas instituciones nacionales forman parte de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos.